CONTRATO DE CONSULTORIA N° MIN-062-II- 2023

Señor
GERMAN LUCUMI RIVAS
CC: 11.791.867 de Puerto Tejada
CALLE 26 # 9- 15/ALAMEDA REYES
Cel. 3166225607 – 6723186
Correo: glucumi@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN-062-II-2023

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° **MIN-062-II-2023** publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar: ***REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO.,*** por valor de **: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 36.300.000) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la alcaldía de Quibdó, de manera expresa e incondicional.

Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

N°	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Documento de diagnóstico, el cual contempla: 1) Identificar los componentes que hacen parte de la prestación del servicio de transporte público individual.2) Recolectar información que permita conocer el costo de cada uno de los componentes identificados en el servicio del transporte público individual. 3)Recopilar información relacionada con la operación actual de cada uno de los servicios de transporte público individual (características del parque automotor, kms recorridos, gastos en combustible, entre otros)	1	$ 18.301.600,00	$ 18.301.600,00
2	Informe ejecutivo: Presentación en POWER POINT como versión ejecutiva para difusión y socialización del ESTUDIO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTOS DE TRÁNSITO, CON LOS NUEVOS LINEAMENTOS DE MINTRANSPORTE.	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00

3	Documento de Planeación: Formulación de la planeación estratégica al estudio técnico de actualización de tarifas por concepto de Tránsito, el cual contendrá las líneas de acción y/o estrategias y/o programas que la administración municipal establecer como derrotero para los procesos que deben desarrollarse en la secretaría de tránsito, así como la manera en la que deben ejecutarse para el óptimo funcionamiento de la entidad.	1	$ 3.533.000,00	$ 3.533.000,00
4	Proyecto de decreto: Borrador de decreto de adopción del DOCUMENTO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTOS DE TRÁNSITO, CON LOS NUEVOS LINEAMENTOS DE MINTRANSPORTE para aprobación de la alcaldía y tramite respetivo de adopción.	1	$ 2.383.100,00	$ 2.383.100,00
5	Realizar estudio técnico de actualización de tarifas por conceptos de servicio de transporte público colectivo	1	$ 11.582.300,00	$ 11.582.300,00

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad territorial, información que NO sea considerada pública.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información.
4. Tener los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con los plazos pactados.
6. Informar sobre situaciones que puedan afectar el normal cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con los productos pactados.
8. Preparar y participar de las reuniones o Comités locales de Seguridad Vial pactados.
9. El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas y obligaciones:

 - ✓ Documento de diagnóstico.
 - ✓ Informe de priorización y focalización
 - ✓ Documento de Planeación.
 - ✓ Proyecto de decreto para adopción

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
3. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el supervisor, el contrato.

4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la alcaldía municipal de Quibdó, a través del supervisor del contracto.

2. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal, pagará al contratista el contrato así:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, pagara el contrato así: un pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de: **a)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **b**) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. **c**) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **d**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **e**) ingreso almacén de los bienes que lo requieran. **f**) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista deberá informar a la Alcaldía Municipal, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por Secretaria de Movilidad y Transporte del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La cual tendrá las siguientes obligaciones:

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito

sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán acultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. **TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía** N° **MIN-062-II-2023,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **GERMAN LUCUMI RIVAS** identificado con la **CC: 11.791.867 de Puerto Tejada**, la Alcaldía le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

5. **POLIZA DE GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Arleth Yanely Arriaga Gil- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Yoselly Yurgaky Tello- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretaria General